

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso
Radicación
Demandante
Demandado
UNION MARITAL DE HECHO
41001-31-10-001-2019-00274- 00
ANA YIBIZ CORTES QUEVEDO
LUIS CARLOS BARRERA PUENTES

Neiva, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo indicado en el memorial precedente, arrimado a la Defensoría del Pueblo Regional del Huila, el Despacho previo a continuar con el trámite del presente asunto, dispone oficiar la referida entidad para que en el término de tres (3) días se sirva informar si la solicitud de designación de apoderado en pobreza a favor de la señora ANA YIBIZ CORTES QUEVEDO, fue archivada pues según el escrito objeto de análisis la citada no reunía ciertos requisitos para acceder a dicho beneficio procesal.

NOTIFIQUESE

.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza